



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE SAN LUIS POTOSI DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y APODERADO GENERAL, ELIAS JESRAEL PESINA RODRIGUEZ; INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL PARA EL CASO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, Y **PLANEN CONSULTORES SA DE CV**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: **FRANCISCO JOSÉ DE ALBA FIGUEROA** QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA. ESTAS PARTES HEMOS CONVENIDO EN CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA QUE SER REGULADA POR LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN Y EN GENERAL POR LAS DISPOSICIONES LEGALES NORMATIVAS APLICABLES A LA JURISDICCIÓN.

Primera. Datos Generales. El CONTRATANTE, declara ser una persona moral constituida legalmente sujeta a la Ley General de Partidos Políticos y a su normatividad interna representada para el caso por poder general otorgado por el Lic. Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, en su carácter de Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional ante el ciudadano notario público número 54, el Lic. Homero Díaz Rodríguez de la Ciudad de México al Presidente de su Comité Directivo Estatal en el Estado de San Luis Potosí el ciudadano Elías Jesrael Pesina Rodríguez, como lo consta en la escritura pública número 169,915; con domicilio fiscal en Insurgentes Norte núm. 59, Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06359, Ciudad de México con Registro Federal de Contribuyentes PRI-460307-AN9 y con domicilio local el ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio núm. 335, Colonia ISSSTE, código postal 78280 de la ciudad de San Luis Potosí. Con número telefónico 444-167-60-50; El CONTRATISTA, declara ser una persona física, inscrita ante el SAT bajo el Régimen General De Ley Personas Morales con domicilio fiscal en Paseo Del Lago 221, Colonia Campestre Club De Golf, en la ciudad de San Luis Potosí CP. 78153, con registro federal de contribuyentes PCO2112087W3; número telefónico 444 532 8445.

Segunda. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, y recursos, prestará los servicios de planeación y organización de



evento: "Capacitación promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, conferencia la importancia de la participación política de las mujeres" el cual incluye los honorarios del ponente, el mobiliario, los insumos y el equipo necesario para la realización de este evento.

Tercera. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios iniciará a partir de la fecha de suscripción de este y hasta el **12 de abril de 2023**, fecha en la que se realizará dicho evento.

Cuarta. Recursos y Pago. El CONTRATANTE declara el objeto del presente es para dar cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2023 de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres financiado con recursos públicos que le son transferidos al Partido Político por el Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, en términos al "ACUERDO CG/2023/ENE/01 DEL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL Y ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS CON REGISTRO E INSCRIPCIÓN VIGENTE ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 44, FRACCIÓN III, INCISO D), 148, 150 Y 152 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO" de fecha 19 de enero de 2023, así mismo, en cumplimiento al artículo 51 inciso a fracción IV e inciso c de la Ley de Partidos Políticos. Y pagará al CONTRATISTA por concepto de pago por este contrato \$172,400.00 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.). El pago se hará en dos exhibiciones la primera antes de iniciar el evento por la cantidad de \$125,500.01 (ciento veinticinco mil quinientos pesos 01/100 m.n.) y la segunda por \$46,900.00 (cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 m.n.) después de haber realizado los entregables correspondientes, y se hará mediante transferencia electrónica a la CUENTA/CLABE interbancaria 058700000020562236 del Banco BANREGIO a nombre de El CONTRATISTA, quien emitirá dos días previos al pago, la factura correspondiente para su revisión a El CONTRATANTE.

Sexta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, El CONTRATANTE necesita un nuevo servicio de El CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.



Séptima. Bienes, Productos y propiedad intelectual. Los bienes adquiridos y productos físicos, electrónicos, digitales y de datos y asimilables serán transferidos en propiedad por El CONTRATISTA a El CONTRATANTE al término del presente contrato, El CONTRATISTA se reserva los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos descritos en los anexos o salvaguarda los derechos de propiedad intelectual de terceros, consultados o colaboradores.

Octava. Obligaciones de El CONTRATISTA. Son obligaciones de El CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informes mensuales y final según se acuerde entre Las PARTES. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga El CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que El CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones de El CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5. Cumplir con las retenciones de sus obligaciones fiscales a través de El CONTRATANTE, éste podrá retener pagos hasta que El CONTRATISTA demuestre el cumplimiento de esta obligación.

Novena. Obligaciones de El CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Obrar con seriedad y diligencia con su contraparte, 2. Recibir los informes mensuales y final según se acuerde entre Las PARTES. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga El CONTRATISTA o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Supervisar por sí o por un delegado que El CONTRATISTA esté desarrollando la labor contratada y realizar visitas al domicilio en que las desarrolle. 5. Cumplir con las retenciones y pago de las obligaciones fiscales El CONTRATISTA, 6. Entregar toda la información que solicite El CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Décima. Garantías. EL CONTRATISTA presentará las documentales bancarias que avalarán su solvencia cuando menos de tres meses previos para el cumplimiento, seriedad, calidad cumplimiento y resarcimiento por defectos que por su causa sean causados a El CONTRATANTE, éste a su vez presentará las documentales que avalarán su solvencia cuando para el cumplimiento, seriedad, calidad cumplimiento y resarcimiento por defectos que por su causa sean causados a El CONTRATISTA.



Décimo primera. Delegación. — El CONTRATANTE, podrá delegar actuación para los efectos del presente contrato, y en los términos de su normatividad, a su responsable financiero o titular, encargado o quien ejerza las funciones de correspondencia.

Décimo segunda. Terminación Anticipada. — Las PARTES podrán acordar la terminación anticipada del presente de común acuerdo o al Incumplir las obligaciones propias de cada una de Las PARTES, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

Décima tercera. Jurisdicción. — Toda controversia estará sujeta a la jurisdicción de las autoridades correspondientes en la jurisdicción donde éste se celebra.

Así lo acuerdan LAS PARTES en la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre siendo el día 01 de marzo del año dos mil veintitres.

POR EL CONTRATANTE


ING. ELIAS JESRAEL PESINA RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE

TESTIGO


MA. DEL SOCORRO DE TAVERA PÉREZ

POR EL CONTRATISTA


FRANCISCO JOSÉ DE ALBA FIGUEROA
POR EL CONTRATISTA

TESTIGO


ANGÉLICA MORALES ESPINOSA